



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO
DE FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), septiembre treinta (30) del dos mil veinte (2020).

Asunto. Proceso Rad: 2020 -00083-00

Auto Interlocutorio No. 135

Teniendo en cuenta el informe de secretaria que antecede y al evidenciarse que no fue subsanada la falencia que presentaba el libelo demandatario se DISPONE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de impugnación de la paternidad y acumulación de filiación instaurada por OLEISA ZUÑIGA SINISTERRA en contra de AURA ROSA ZUÑIGA OCORO, MARÍA ERNELIA SINISTERRA GRANJA y HERMINZUL ZUÑIGA CAMBINDO.

SEGUNDO: EJECUTORIADO este proveído, archívese lo actuado, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

TERCERO: Dese a conocer la decisión aquí tomada a la Oficina de Apoyo Judicial para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ